



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
JUAN PABLO MOLINA TRUJILLO
 DIAGONAL 15 a No 99 A -30
 Bogotá D.C.

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-556852-
 4100

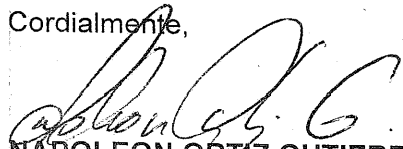
Fecha: 2017-10-12 08:47:22
 Enviar a: JUAN PABLO MOLINA
 TRUJILLO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado **JUAN PABLO MOLINA TRUJILLO**
 C.C. 1015995465
 Radicado: 1364

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No **372** del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8060
www.icbf.gov.co



Certificado
 No. DC5630-1



Certificado
 No. GP056-1





REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nueva R
 Dirección: C.L. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN841558881CO

1364

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: JUAN PABLO MOLINA TRUJILLO
 Dirección: DIAGONAL 15 A 99 A 30
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110921541
 Fecha Admisión: 12/10/2017 19:10:47

Nit: Transporte de carga 00000004470105/2011



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO NEIVA
 Orden de servicio: 8595824
 Fecha Admisión: 12/10/2017 19:10:47
 Fecha Aprox Entrega: 20/10/2017

1111
578

Valores	Destinatario	Remitente																									
Peso Fisico:(grs):200 Peso Facturado:(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Fletes:\$7.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$7.500	Nombre/ Razón Social: JUAN PABLO MOLINA TRUJILLO Dirección: DIAGONAL 15 A 99 A 30 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: C.L. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NEIVA Referencia: Ciudad: NEIVA, HUILA Teléfono: 3604700 Depto: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510																									
Dices Contar: Observaciones del cliente:	Código Postal: 110921541 Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111578																									
Gestión de entrega: Distribuidor: C.C.: Fecha de entrega: Hora: 19:10	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	Causa Devolución: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>CI</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>F2</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>A2</td> <td>Aportado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>F2</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	N2	No contactado	NS	No reside	FA	F2	Fallecido	NR	No reclamado	AC	A2	Aportado Clausurado	DE	Desconocido	FM	F2	Fuerza Mayor
RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado																							
NE	No existe	NI	N2	No contactado																							
NS	No reside	FA	F2	Fallecido																							
NR	No reclamado	AC	A2	Aportado Clausurado																							
DE	Desconocido	FM	F2	Fuerza Mayor																							
4015510111578RN841558881CO 																											
ESTAMPAN 79.511.284	PO. NEIVA SUR	4015 510																									

Presente: División de Correo Regional 7518 #156A 55 #plan 7 www.472.com.co/indicadores/programa/9999/7518.../...

 Cartucho negro
Pedir 90X (CE390X)
90%*

Estado: OK
Páginas restantes aproximadas: >19200
Número de serie: 184697373
Páginas impresas con este consumible:* 3277
Fecha de la primera instalación: 20170921
Fecha últi. uso: 20171017

Kit de mantenimiento
Pedir 110V-CF064A, 220V-CF065A
40%*

Estado: OK

Información sobre pedidos
Los consumibles de Hewlett-Packard pueden pedirse a través de Internet (www.suresupp1.y.com), en línea desde el software de la impresora o llamando a un distribuidor autorizado.

Devolución y reciclado

Devuelva sus consumibles originales HP a Hewlett-Packard para su reciclado. Para obtener más información, visite la página <http://www.hp.com/go/recycle>.

Nota

* Valor aproximado. Varía según los tipos de documentos impresos y otros factores.
† HP utiliza el primer 20% del uso del cartucho para calcular las páginas restantes.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De La Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
 JUAN PABLO MOLINA TRUJILLO
 DIAGONAL 15 a No 99 A -30
 Bogotá D.C.

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-556852-
 4100
 Fecha: 2017-10-12 08:47:22
 Enviar a: JUAN PABLO MOLINA
 TRUJILLO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: JUAN PABLO MOLINA TRUJILLO
 C.C. 1015995465
 Radicado: 1364

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No **372** del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTÍZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Calle 21 No.1F-40 - Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 918080
 www.ichf.gov.co



Certificado
 No. SC58301

<http://siga:8052/>



Certificado
 No. GP0961

12/10/2017

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	NIXON	AÑO	<input checked="" type="checkbox"/> D.	Fecha 2:	DIA MES AÑO R. D.
Nombre del distribuidor:	ESTUPINAN				
C.C.	14 OCT '17				
Centro de Distribución:	79.511.254				
Observaciones:	FALTA # INTER 02 Y APTO				





RESOLUCION N° 372 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JUAN PABLO MOLINA**
C.C/NIT: 1015995465
No: 1364

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 75 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **JUAN PABLO MOLINA** identificado con **CC N° 1015995465**, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$450.000) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1364.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante **AVISO EN PRENSA** el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JUAN PABLO MOLINA** identificado con **CC N° 1015995465**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña